

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Palmira (V), 16 de mayo de 2.023. A Despacho del señor Juez, informándole que, el apoderado judicial del MUNICIPIO DE PALMIRA (V), allegó solicitud de renuncia poder. Sírvase Proveer.

VANESSA HERNÁNDEZ MARÍN
Secretaria



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

Mayo diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2.023)

Auto número: **0703**

ASUNTO : REQUIERE APODERADO JUDICIAL MUNICIPIO DE PALMIRA (V)
PROCESO : SERVIDUMBRE DE ENERGIA ELECTRICA
DEMANDANTE : CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P.
DEMANDADO : MUNICIPIO DE PALMIRA (V)
RADICACIÓN : 765203103003-2022-00117-00

El abogado CARLOS ALBERTO ARIAS CONTRERAS presentó renuncia al poder que le fuera otorgado por el demandado MUNICIPIO DE PALMIRA (V); sin embargo, previo a la aceptación de terminación de dicho mandato, se requerirá al togado para que allegue al plenario la comunicación formal remitida a su mandante en dicho sentido, de conformidad con lo establecido en el inciso 4 del artículo 76 del C.G.P.

Sin más consideraciones el Juzgado,

RESUELVE

REQUERIR al apoderado judicial de la parte demandada para que allegue al plenario la comunicación formal que señala el inciso 4 del artículo 76 del C.G.P., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO
VHM

Firmado Por:

Carlos Ignacio Jalk Guerrero

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **faec1eafd4b5d88526167037f0570df8ff712285a184eb75599f1e57abef0025**

Documento generado en 17/05/2023 10:50:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>